



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS
MARÍA MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - EL CALABAZO
BAJO -KARABIJUA

NIT 801.004.588-2

DANE 263130000569

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 011

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JESUS MARIA MORALES
NIT: 801.004.588-2

CONTRATISTA: LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S
CEDULA O NIT: 901152111

DIRECCION: Calle 32 N° 23-26 Calarcá

TELEFONO: 3154016437

VALOR: Siete Millones ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos mlc
(\$7.199.680=)

DURACIÓN: 10 días

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO OCAMPO MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 18.398.140 expedida en Calarcá, en calidad de Rector de la Institución Educativa Rural **JESUS MARIA MORALES**, con NIT. 801.004.588-2, debidamente facultado para celebrar contratos, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S, mayor de edad, con Nit número 901152111, obrando en Representante legal de papelería SKRYBE S.A.S, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO de COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015, "Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal." 2) Que según parágrafo único del Artículo 2.3.1.6.3.3, "Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo". 3) Que el Numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6, es responsabilidad de los Rectores "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería". 4.) Que según el Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, "La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS
MARÍA MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - EL CALABAZO
BAJO -KARABIJUA

NIT 801.004.588-2

DANE 263130000569

la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa". 5) Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa, mediante Acuerdo No. 06 de noviembre 24 del 2016, aprobó la reglamentación de contratación para la Institución Educativa Jesús María Morales de Calarcá. 6.) Que el decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" compiló lo determinado en el Decreto 4791 de 2008. En consecuencia, este contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA -OBJETO:** Compra y suministro de papelería, útiles de oficina y material impreso para atender las necesidades administrativas, académicas y el fortalecimiento de los proyectos pedagógicos de la Ley de la Institución Educativa Rural Jesús María Morales del Municipio de Calarcá y sus cinco sedes educativas, para la vigencia 2026, igualmente cartelera para el área de coordinación con marco en acrílico, tablero de corcho forrada, y llave de seguridad con vidrio en la parte principal; de medidas de 1,50m x 65 m ancho. Según relación adjunta

CANTIDAD	DESCRIPCION	Valor /Unitario	V/Total
10	Resma papel carta proyecto democracia	19.400	194.000
27	Botones impresos de representante del grupo	2.500	67.500
5	Resma papel oficio proyecto Constitución Cívica	24.800	124.000
8	Resma papel oficio proyecto Paisaje cultural cafetero	24.800	198.400
10	Resma papel carta proyecto Afrocolombiano	19.400	194.000
10	Mts de tela Quirúrgica Proy. Quindío Bilingüe	620	6.200
5	Pliegos de cartulina negra Proy. Quindío Bilingüe	1.400	7.000
12	1/8 de cartulina negraProy. Quindío Bilingüe	230	2.760
12	1/8 de cartulina amarilla Proy. Quindío Bilingüe	230	2.760
2	1/8 Bristol blanca Proy. Quindío Bilingüe	230	460
11	Unidades de fomi Proy. Quindío Bilingüe	5.200	57.200



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS
MARÍA MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - EL CALABAZO
BAJO -KARABIJUA

NIT 801.004.588-2

DANE 263130000569

5	Cartulina plana Proy. Quindío Bilingüe	1.400	7.000
1	Tarro de silicona grande Proy. Quindío Bilingüe	17.000	17.000
500	Volantes de proyecto seguridad vial	360	180.000
8	Resmas de papel oficio	24.800	198.400
1	Juego de mesa TABOO Proyecto Ed. Sexual	197.000	197.000
1	Juego Palabrea Proy. Ed. Sexual	77.200	77.200
1	Juego Charada Smart games Proy. Ed. Sexual	137.200	137.200
22	Resmas de papel oficio	24.800	545.600
14	Resmas de papel carta	19.400	271.600
20	Papel seda	300	6.000
20	Papel crepe	900	18.000
25	Lápiz mirado	1.000	25.000
25	Borradores	800	20.000
2	Paquetes de globos blanco R-12	6.500	13.000
2	Paquetes de globos verdes R-13	6.500	13.000
6	Mts de tela Quirúrgica Blanca	6.500	39.000
100	unidades de papel opalina	500	50.000
2	Marcadores blancos	2.300	4.600
3	Perforadora mediana	16.000	48.000
3	Paquetes hoja laminadora tamaño carta	110.000	330.000
22	Sobre de manila carta	400	8.800



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS
MARÍA MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - EL CALABAZO
BAJO -KARABIJUA

NIT 801.004.588-2

DANE 263130000569

1	Libro actas de 200 folios	17.800	17.800
1	Memoria de 64 G	37.900	37.900
1	Tinta para sellos	5.800	5.800
5	Metros de tela quirúrgica amarilla	6.500	32.500
5	Metros de tela quirúrgica Fucsia	6.500	32.500
5	Metros de tela quirúrgica lila	6.500	32.500
5	Metros de tela quirúrgica Naranja	6.500	32.500
5	Resaltador color amarillo	2.800	14.000
4	Cajas Marcador Borrable x 10	98.000	392.000
6	Tinta Negra x 100 ml	48.000	192.000
4	Tinta Rojo 100 ml	48.000	192.000
4	Tinta Verde x 100 ml	48.000	192.000
2	Tinta Azul x 100 ml	48.000	192.000
1	Tarros pequeños para tinta Paquete x 50	23.000	23.000
60	Almohadilla para tablero	2.300	138.000
8	Marcador permanente colores varios punta gruesa	2.300	18.400
2	Cajas de lapicero negro	10.800	21.600
3	Pegante silicona grande	21.000	63.000
5	Silicona barra grande	1.200	6.000
100	Carpetas Colgante Café	1.600	160.000
200	Carpeta membreteada	2.000	400.000

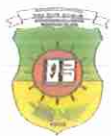


INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS
MARÍA MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - EL CALABAZO
BAJO -KARABIJUA

NIT 801.004.588-2

DANE 263130000569

49	Caja de archivo	7.600	372.400
2	Bisturí Grande	4.800	9.600
5	Pegante grandes 40GR	7.300	36.500
5	Cajas de clip pequeño plástico	2.900	14.500
15	Cinta Transparente ancha	7.000	105.000
5	Cinta transparenté delgada	3.200	16.000
11	cinta de enmascarar 24*40	6.500	71.500
2	Tijeras Grandes 5"	5.800	11.600
3	Cosedora mediana	17.000	51.000
3	saca ganchos	2.900	8.700
5	Carpetas plásticas de color negro	4.000	20.000
2	Rollo de Craft 20"	65.000	130.000
4	Cajas de ganchos cosedora	4.000	16.000
8	Cartulina plana colores varios	1.400	11.200
5	Cartulina negra	3.000	15.000
1	Paquete de Opalina oficio * 20 hojas	11.000	11.000
35	Papelillos colores fosforescentes	300	10.500
5	Pinceles No 11	1.700	8.500
8	Pincel No 12	2.000	16.000
4	Pincel No 10	1.700	6.800
4	Pincel No 4	1.000	4.000



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS
MARÍA MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - EL CALABAZO
BAJO -KARABIJUA

NIT 801.004.588-2

DANE 263130000569

4	Pincel No 3	1.000	4.000
1	Vinilo kilo Blanca	18.000	18.000
1	Vinilo kilo negro	18.000	18.000
1	Vinilo kilo amarillo	18.000	18.000
1	Vinilo kilo azul	18.000	18.000
1	Vinilo kilo verde	18.000	18.000
1	Vinilo kilo rojo	18.000	18.000
27	Paquetes Gancho Legajador	3.700	99.900
10	Pliegos Cartulina colores varios	1.400	14.000
10	Papel bond	500	5.000
5	Marcadores permanentes de punta delgada	3.600	18.000
2	Caja de lápiz	12.000	24.000
24	fomi pliego colores varios	5.200	124.800
1	cartelera , con marco en acrílico, tablero de corcho forrada, y llave de seguridad con vidrio en la parte principal; de medidas de 1mx 1.10m de ancho	600.000	600.000
	Total		7.199.680

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATANTE: 1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo; 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control; 3. Liquidar el contrato. 4. (Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del contrato). **DEL CONTRATISTA:** 1. Dar cumplimiento al objeto del contrato. 2. Entregar bajo las características, cantidades de acuerdo al presupuesto con que cuenta la Institución Educativa, para la prestación del servicio descritos en el objeto del presente estudio previo. 3. Dar cumplimiento a las garantías que determine en la propuesta o cotización que alleguen los interesados en ofertar. 4. Hacer entrega de la correspondiente factura de venta.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS
MARÍA MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - EL CALABAZO
BAJO -KARABIJUA

NIT 801.004.588-2

DANE 263130000569

TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 10 días a partir de la firma del acta de inicio. **CUARTA - SITIO Y FORMA DE ENTREGA:** Institución Educativa Jesús María Morales. se entregarán por **EL CONTRATISTA**. **QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por la suma de (\$7.199.680=) **Siete Millones ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos m/c** que **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** en el pago se realizara dentro de los siguientes diez días hábiles, en un único pago del valor total del contrato a partir del recibido a satisfacción del objeto del contrato, entrega de factura de venta y el recibido a satisfacción del supervisor. **PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA**, autoriza el descuento de las estampillas Pro Hospital, Pro Desarrollo, así como las retenciones del orden Nacional, Departamental y Municipal a que hubiera lugar. **SEXTA - SUPERVISIÓN:** La supervisión y seguimiento del presente contrato será efectuado por CARLOS MARIO OCAMPO MARTINEZ, Rector de la Institución Educativa. **SEPTIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la suma correspondiente al 5% del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte del **CONTRATANTE** el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única, si esta hiciere parte del presente contrato. **OCTAVA - CESIÓN:** **EL CONTRATISTA**, sólo podrá ceder el presente Contrato previa autorización escrita del **CONTRATANTE**. **NOVENA -CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo, sin indemnización alguna y sin necesidad de dar aviso previo al **CONTRATISTA** en los siguientes casos: **1)** Por incumplimiento del contratista en la entrega de la obligación contratada, lo cual no dará lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**; **2)** Por acuerdo entre las partes. **DECIMA - NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza pública y por lo tanto se registrará como Contratación especial (Reglamento Interno Consejo Directivo). **DECIMA PRIMERA - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el **CONTRATANTE**, convocará al **CONTRATISTA** y le expondrá su criterio, de dicha reunión se levantará un Acta, si no se llegare a acuerdo, el **CONTRATANTE**, le indicará al **CONTRATISTA** la forma como debe continuar y ser ejecutado el contrato. **DECIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que contendrá con claridad y precisión la reforma requerida. **DECIMA TERCERA- SUSPENSION:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, o cuando el interventor lo considere viable y pertinente, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión. Igualmente se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes y si es del caso se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término, las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato. El **CONTRATISTA** en todo caso se compromete a ampliar las garantías por un término de duración



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS
MARÍA MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - EL CALABAZO
BAJO -KARABIJUA

NIT 801.004.588-2

DANE 263130000569

igual al de la suspensión. **DECIMA CUARTA - GASTOS:** Son de cargo del CONTRATISTA, los gastos que se ocasionen en la legalización y perfeccionamiento de este contrato. **DECIMA QUINTA - VALIDEZ:** El valor del presente contrato se imputará al rubro 2.1.2.02.01.003.3899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina, 2.3.2.02.01.003.3192205 Tableros o carteleros de corcho está amparado mediante el certificado de disponibilidad número 25 del 28 de julio de 2026. **DECIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado desde la fecha de su suscripción y requiere para su legalización la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, el registro presupuestal y la presentación de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales, Rut, fotocopia de la cédula y libreta militar, certificado de pago de seguridad social de la empresa, certificado matrícula mercantil, certificación bancaria.

Para constancia se firma por las partes el presente contrato en la Ciudad de Calarcá, Quindío, a los 3 de agosto de 2026.

CARLOS MARIO OCAMPO MARTINEZ

Rector

I.E. JESUS MARIA MORALES

LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S

Nit 901152111